



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	FABIAN FERNANDO VÉLEZ PÉREZ Y OTRO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00161 00
ASUNTO	AVOCA NUEVAMENTE CONOCIMIENTO. SE SUSPENDE PROCESO EJECUTIVO POR HABER SIDO ADMITIDOS LOS DEMANDADOS A TRAMITE DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 560 DE 2020.

La Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Medellín hizo la devolución del expediente de la referencia, por cuanto el mismo debió suspenderse en los términos de lo dispuesto en el artículo 8 Parágrafo Primero numeral segundo del Decreto Legislativo 560 de 2020.

Dicha norma establece:

"PARÁGRAFO 1. Durante el término de negociación, se producirán los siguientes efectos:

(...)

2. Se suspenderán los procesos de ejecución, cobro coactivo, restitución de tenencia y ejecución de garantías en contra del deudor."

Por lo anterior, se avoca nuevamente el conocimiento de la demanda ejecutiva de la promovida por el banco BBVA COLOMBIA S.A en contra de FABIAN FERNANDO VÉLEZ PÉREZ y GABRIEL VÉLEZ PÉREZ.

Ahora bien, los demandados FABIAN FERNANDO VÉLEZ PÉREZ y GABRIEL VÉLEZ PÉREZ solicitaron el inicio de una negociación de emergencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 560 de 2020, y fueron admitidos mediante autos de fecha

29/07/2021 proferidos por la Superintendencia de Sociedades dentro de los expedientes Nos. 102783 y 102777.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Legislativo 560 de 2020, se suspende el presente proceso durante el término de negociación del acuerdo de reorganización al que fueron admitidos los demandados FABIAN FERNANDO VÉLEZ PÉREZ y GABRIEL VÉLEZ PÉREZ ante la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Medellín.

Una vez se tenga conocimiento del resultado de aquel proceso, se reanudará el presente con las actuaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
La Juez

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>164</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>12 de octubre de 2021</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a072f3363f51478de0a2aa2460238b3c87a10de5f5802b921082ae5fa516efa

Documento generado en 11/10/2021 04:44:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>